Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VARGAS Zaira
Steffi FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/12/2021 17:17:18-0500

Firmado digitalmente por:
QUEZADA TOMAS Angel
Roberto FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2021 14:22:19-0500

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 181- 2021-02.00

Lima, 15 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 000706-2021-CG/GAD de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la Republica; los Memorandos Nº 796-2021-07.00 y N° 801-2021-07.00 de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorando N° 804-2021-05.00 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Nº 690-2019-03.01 de la Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme señala el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM; cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, según establece el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en el artículo 20, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; que las sociedades de auditoría en la realización de labores de control posterior externo, son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional , entre otros, se encuentran autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, por medio de la Resolución de Contraloría N° 303-2020-CG de fecha 19 de octubre de 2020; se aprueba la Directiva N° 012-2020-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría”, la cual establece en el segundo tercer párrafo del rubro *“7.2 Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría”*, que el Concurso Público de Méritos se convoca después que las Entidades efectúan la transferencia financiera a la Contraloría General de la

Firmado digitalmente por:
VALVERDE CARBAJAL Gloria
Luz FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2021 08:40:18-0500

Firmado digitalmente por:
BONILLA CAIRO Angela FAU
20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2021 11:27:43-0500

República para la contratación de la Sociedad de Auditoría, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la Contraloría General, según lo dispuesto en el Tarifario;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG de fecha 04 de noviembre de 2021; se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar; apreciándose en el Anexo 1 de la mencionada resolución, que en el numeral 85 se encuentra comprendido el SENCICO, estableciendo para su caso particular; por concepto de retribución económica el monto de S/ 84,480.00; por IGV el monto de S/ 15,206.00; y, por derecho de designación y supervisión (6%) el monto de S/ 5,069.00;

Que, mediante Oficio N° 000706-2021-CG/GAD de fecha 07 de diciembre de 2021; la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República comunica al SENCICO que, con la finalidad que sea incorporada en una convocatoria para un Concurso Público de Méritos, entre otros, le corresponde cumplir con: a) realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, que por cada uno de los periodos a auditar, incluyendo IGV, arroja el monto de S/ 99,686; precisando que excepcionalmente podrá efectuar la transferencia del 50% de la retribución económica y por el otro 50% deberá adjuntar una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2022, cuya transferencia debe efectuarse a más tardar en febrero de 2022; y, b) efectuar el pago de derecho del 6% por concepto de designación correspondiente a los periodos 2021 y 2022, que por ambos periodos a auditar asciende al monto de S/ 10,138.00;

Que, mediante Memorando N° 796-2021-07 de fecha 07 de diciembre de 2021; la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto que emita certificación de crédito presupuestario en la Genérica y Especifica de Gasto correspondiente, para efectuar la transferencia financiera del 50% de la retribución económica que incluye el IGV, por el importe de S/ 49,843.00 a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al periodo 2021; así como también respecto al 6% de derecho de designación, de los periodos 2021 y 2022, por el importe de S/ 10,138.00; y la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2022, por el monto de S/ 49,843.00 correspondiente al saldo de 50% de la transferencia financiera del periodo 2021;

Que, mediante Memorando N° 804-2021-0500 de fecha 07 de diciembre de 2021; la Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención a lo solicitado mediante Memorando N° 796-2021-07.00 de la Oficina de Administración y Finanzas; emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2192, por el monto total de S/ 59,981,00; que corresponde: a) la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, del 50 % de la retribución económica que incluye el IGV por el servicio de Auditoria Externa - Periodo 2021, por el monto de S/ 49,843.00, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales. Actividad 50000003: Gestión Administrativa. Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y transferencias, Especifica de Gasto: 2.4.1 3 1 1 a otras de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; b) el 6 % del derecho de designación de los periodos 2021 y 2022, por el monto de S/ 10,138.00, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales. Actividad 50000003: Gestión Administrativa. Genérica 2.3: Bienes y servicios, Especifica 2.3.2711: Otros servicios, Especifica detallada de Gasto 2.3.271199: Servicios diversos, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y, c) remite la Previsión Presupuestaria N° 0057-2021 para la “transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la Republica, de la retribución económica que incluye el IGV por el servicio de Auditoria Externa - Periodo 2021 (saldo 50 %)” para el ejercicio 2022;

Que, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos por el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742; mediante los documentos de vistos por los cuales la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planificación y Presupuesto

emiten opinión favorable a efectos que se proceda a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República correspondiente al 50% de la retribución económica que incluye IGV por el servicio de Auditoría Externa – Periodo 2021, por el monto de S/ 49,843.00; así como respecto al pago del derecho de 6% por concepto de designación de los periodos 2021 y 2022; para lo cual se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2192 por el monto total de S/ 59,981.00; y respecto al saldo de 50% de la retribución económica que incluye IGV, por el servicio de Auditoría Externa – Periodo 2021, se ha emitido la Previsión Presupuestaria N° 0057-2021; corresponde expedir el acto resolutivo que apruebe la mencionada transferencia y el pago de derecho mencionados;

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Decreto Legislativo N° 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2016-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

APROBAR la Transferencia Financiera con cargo al presupuesto Institucional 2021, del Pliego 205 Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, por el importe de S/ 49,843.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), con fondos de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50 % de la retribución económica que incluye el IGV, para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2021.

Artículo 2.- Pago del 6% por concepto de designación a favor de la Contraloría General de la República

AUTORIZAR el pago de derecho del 6% por concepto de designación o supervisión, mediante depósito en la Cuenta Corriente de la Contraloría General de la República, por el monto de S/ 10,138.00 (Diez mil ciento treinta y ocho con 00/100 soles), con fondos de la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por los gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará las labores de control posterior externo al SENCICO, correspondiente al período 2021 y 2022.

Artículo 3.- Financiamiento

DISPONER que lo preceptuado en los artículos precedentes, se atienden con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del pliego 205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO en la Categoría Presupuestal 9001; Actividad 50000003: Gestión Administrativa; Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias; Especifica de Gasto: 2.4.1 3 1 1 a otras del Gobierno Nacional; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

DISPONER que los recursos de la transferencia financiera aprobada en el artículo 1 y del pago de derecho del 6% que se autoriza en el artículo 2 de la presente resolución, no pueden destinarse, bajo responsabilidad, a fines distintos a los establecidos en los citados artículos.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas efectúa las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, le corresponde a la mencionada dependencia administrativa adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar que el saldo de 50% de la retribución económica que incluya el IGV, por el monto de S/ 49,843.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que llevará a cabo la auditoría correspondiente al periodo 2021; se transfiera a la Contraloría General de la República a más tardar en el mes de febrero del año 2022.

Artículo 6.- Publicación

DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional (www.gob.pe/sencico), y en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ing. JUAN ANDRÉS BUSTAMANTE ENCINAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BUSTAMANTE ENCINAS Juan Andres FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/12/2021 17:37:17-0500